ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 4143.010. 21. 8344 DE 2017

(26-Octubre)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ INTERNO PARA LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN EN EL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO AÑO LECTIVO 2018 DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES VINCULADOS EN PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

La Secretaria de Educación Municipal en uso de la delegación conferida por el Decreto municipal 4110.20.0298 de Mayo 21 de 2013, y las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 2277 de 1979, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1278 de 2002, el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución Ministerial 18483 de 2016, Decreto Municipal No. 4112.010.20.0757 de 16 de noviembre de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.4.5.1.2 dispone que cada entidad territorial certificada deberá implementar el proceso para el traslado de docentes y directivos docentes de las instituciones educativas oficiales.

Que el artículo 2.4.5.1.2 del Decreto antes señalado, implementa el proceso ordinario de traslados que tengan origen en solicitud directa por parte de los Docentes y Directivos Docentes nombrados en propiedad de la Planta Global del Municipio, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Parágrafo del artículo 2.4.5.1.8 del Decreto 1075 de 2015 señala que: Cada entidad territorial certificada facilitará una veeduría tendiente a verificar el cumplimiento anual del proceso reglamentado en este Decreto. En la veeduría podrá participar la organización sindical de docentes de la correspondiente entidad territorial, formular sus observaciones y recomendaciones y realizar un informe que entregará una vez al año al Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante la Resolución No. 4143.0.21.5561 de julio 15 de 2010, la Secretaría de Educación estableció los parámetros y procedimientos generales para el proceso de traslado de docentes y directivos docentes, reglamentado en el Decreto1075 de 2015, los cuales se sujetan a los principios de igualdad, transparencia y celeridad.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 1951 de septiembre 25 de 2017, fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados año lectivo 2018, de docentes y directivos docente oficiales para las entidades territoriales certificadas en educación.

Que la Secretaría de Educación de Santiago de Cali, expidió la Resolución No. 4143.010.21.8028 de octubre 12 de 2017, por la cual se convoca al proceso ordinario de traslados para el año lectivo 2018, de docentes y directivos docentes, se establece procedimiento y se fija cronograma.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 4143.010. 21.8344 DE 2017

(26- Octubre)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ INTERNO PARA LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN EN EL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO AÑO LECTIVO 2018 DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES VINCULADOS EN PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Que conforme a las normas antes señaladas, de acuerdo con el cronograma vigente y con el fin de garantizar la efectiva y continua prestación del servicio educativo, la Secretaría de Educación de Santiago de Cali debe conformar el Comité Interno de traslados para la Evaluación y Aprobación de las solicitudes radicadas dentro del término establecido en el cronograma contenido en la Resolución No.4143.0.21.8028 de octubre 12 de 2017.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Confórmese el Comité Interno del Proceso Ordinarios de traslados de docentes y directivos docentes para el año lectivo 2018, de la Secretaría de Educación de Santiago de Cali, para la evaluación y aprobación de las solicitudes de traslados de Docentes y Directivos Docentes, vinculados en propiedad y financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones, integrado por los siguientes funcionarios:

1. La Secretaria de Educación o su Delegado
2. La Subsecretaria Administrativa y Financiera o su delegado
3. El Subsecretario de Calidad Educativa o su delegado
4. La Líder del proceso de Gestión de Talento humano
5. El Líder del Subproceso de Planeación de Planta y Personal
6. Funcionarios de Planta de Cargos
7. Oficina Jurídica de la SEM o su delegado

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité Interno de Traslados Ordinarios estudiará las solicitudes de docentes y Directivos docentes presentadas y aplicará los criterios señalados en el artículo Cuarto de la Resolución No. 4143.0.21.5561 de julio 15 de 2010 y lo indicado en el artículo Cuarto de la Resolución No. 4143.0.21.8028 de octubre 12 de 2017.

PARAMETROS DE VALORACIÓN PARA LA DECISIÓN DE LOS TRASLADOS: La Secretaría de Educación Municipal para la decisión de los traslados ordinarios de Docentes y directivos docentes, tendrá en cuenta y se someterá a los siguientes parámetros de valoración:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 4143.010. 21. 8344 DE 2017

(26 Octubre)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ INTERNO PARA LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN EN EL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO AÑO LECTIVO 2018 DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES VINCULADOS EN PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

N°	DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
1	Docente o directivo docente con obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica otorgado por la Secretaría de Educación municipal.	Copia simple del documento otorgado por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali, que le concedió un reconocimiento, premio o estimulo.	40
2	Docente con familiar (hijo, cónyuge o padres) con enfermedad o discapacidad que requiera cuidado permanente.	Certificación médica vigente de entidad competente, indicando la necesidad de cuidado permanente y Declaración Extra juicio vigente de la convivencia con dicha persona.	30
3	Docente o directivo docente Madre o Padre cabeza de familia	Declaración extra juicio vigente que acredite la condición de madre o padre cabeza de familia.	30
4	Docente o directivo docente que laboren en una institución educativa distante a su sitio de residencia.	Se verificara las direcciones de domicilio registradas por el docente con la de la I.E donde labora.	30
5	Docente que queda sin asignación académica para el año lectivo 2018.	Certificación actualizada del rector de la institución educativa en donde esté vinculado actualmente	25
6	Necesidad de reubicación por motivos diferentes a los anteriores.	Indicar en documento escrito la situación por la que solicita el traslado con los respectivos soportes actualizados que sustenten la situación.	5
7	Por permuta, se realizará con estricta sujeción a la atención de las necesidades del servicio educativo.	De conformidad a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 22 de la ley 715 de 2001, no será autorizado el traslado por la autoridad nominadora si a uno de los dos solicitantes le faltan cinco (5) años o menos de servicio para alcanzar la edad de retiro forzoso	5

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 4143.010. 21.8344 DE 2017

(26-Octubre)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ INTERNO PARA LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN EN EL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO AÑO LECTIVO 2018 DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES VINCULADOS EN PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

TABLA DE VALORACION SEGÚN EL TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA PRESTANDO EL SERVICIO

DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
Docente o Directivo Docente que presta el servicio: EN ZONA RURAL, (aplica para docentes con mínimo dos (2) años de permanencia en el mismo establecimiento educativo)	Entre 2 y 5 años	2
	Entre 6 y 10 años	4
	Entre 11 y 15 años	6
	Entre 16 y 20 años	8
	Más de 20 años	10

DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
Docente o Directivo Docente que presta el servicio: EN ZONA URBANA, (aplica para docentes con mínimo tres (3) años de permanencia en el mismo establecimiento educativo)	Entre 3 y 5 años	2
	Entre 6 y 10 años	4
	Entre 11 y 15 años	6
	Entre 16 y 20 años	8
	Más de 20 años	10

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la asignación de la plaza disponible se tendrán en cuenta el mayor puntaje obtenido con base en los criterios establecidos en las tablas de valoración señalados en el presente artículo.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los docentes o directivos docentes de otros Entes Territoriales que les sea aprobada la solicitud de traslado para el Municipio de Santiago de Cali, tendrán un plazo de un (1) mes contado a partir de la fecha de notificación del comunicado de aprobación de la solicitud para adelantar los tramites en el otro Ente territorial; si sobrepasa el tiempo estipulado, el convenio Interadministrativo perderá su vigencia y NO se le dará tramite, esto en aras de garantizar el derecho a la educación de nuestros estudiantes.

ARTÍCULO TERCERO.- Invítese en calidad de veedor a un representante del Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Valle – SUTEV, de la Asociación Sindical de Educadores del Valle – ASIEVA, Asociación Sindical de Directivos de la Educación del Valle del Cauca - ASINDIEVA de la Personería Municipal, para que formulen observaciones y recomendaciones, en caso de

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 4143.010. 21.8344 DE 2017

(26-Octubre)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ INTERNO PARA LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN EN EL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO AÑO LECTIVO 2018 DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES VINCULADOS EN PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

considerarlo necesario, a fin de garantizar el debido proceso y transparencia en el proceso ordinario de traslados.

ARTÍCULO CUARTO.- FUNCIONES DEL COMITÉ: Para tal efecto, el Comité Evaluador, tendrá como funciones:

1.-Revisar y verificar que los documentos presentados por los solicitantes de traslados cumplan los requisitos establecidos en la Resolución No. 4143.0.21.8028 de octubre 12 de 2017.

2.-Estudiar y valorar las solicitudes de los docentes y directivos docentes, de acuerdo a la tabla establecida en el artículo segundo.

3.- Elaborar informe de acuerdo al estudio de las solicitudes.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago Cali, a los 26 ( ) días del mes de octubre del año 2017

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

V/B subsec

LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Jorge Eliecer Guarnizo Osorio – Profesional Universitario
Revisó: Liliana Arce García - Subsecretaria Administrativa y Financiera
Leyla Yalena Correa Escobar- Profesional Universitario
Julián Andrés López Moreno – Abogado Contratista
Elaboró: Luz Karime García A- Contratista